



Resolución Ejecutiva Regional

Nº 245 -2010-GRSM/PGR

Moyobamba, **12 MAR. 2010**

VISTO:

El expediente Nº 101492, la Hoja de Trámite Nº 101492, de fecha 02 de marzo de 2010, a la que se adjunta el Oficio Nº 019-2010-SITRAGORESAM/SG, del 02 de marzo de 2010; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley Nº 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias Leyes Nº 27902 y 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, es propósito del Gobierno Regional San Martín diseñar y establecer políticas para implementar de modo progresivo programas de bienestar social e incentivos dirigidos a la promoción humana de los servidores y su familia, así como contribuir al mejor ejercicio de las funciones asignadas, conforme lo señala el artículo 140º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM Reglamento de Ley de la Carrera Administrativa;

Que, el Decreto de Urgencia Nº 088-2001 con la intención de integrar y actualizar las normas que existe sobre los CAFAE en las diversas entidades públicas, ya que harán uso de recursos del Estado, ha establecido disposiciones aplicables a los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo de las entidades públicas y dictado medidas económicas y financieras a fin de asegurar un manejo transparente de dichos recursos, estableciendo reglas claras que permite ordenar dichas subvenciones para facilitar su fiscalización y lograr transparencia en el gasto público;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 596-2006-GRSM/PGR, modificada por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 070-2007-GRSM/PGR, del 22 de enero de 2007, se constituye el Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estímulo del Gobierno Regional San Martín;

Que, con la Resolución Ejecutiva Regional Nº 607-2009-GRSM/PGR, del 26 de agosto de 2009, se modifica la Resolución Ejecutiva Regional Nº 414-2008-GRSM/PGR, del 27 de junio de 2008, que designó a los miembros titulares y suplentes del Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estímulo del Gobierno Regional San Martín;

Que, mediante la Hoja de Trámite Nº 101492, de fecha 02 de marzo de 2010, a la que se adjunta el Oficio Nº 019-2010-SITRAGORESAM/SG, del 02 de marzo de 2010, el gerente Regional de Administración, solicita la emisión del acto administrativo, mediante el cual se designa a los representantes de los trabajadores en el Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estímulo del Gobierno Regional San Martín;





Resolución Ejecutiva Regional

N° 245-2010-GRSM/PGR

Que, por antes expuesto y al amparo del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Decreto de Urgencia N° 088-2001, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902 y N° 28013 y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Legal, Oficina Regional de Administración y Gerencia General Regional del Gobierno Regional San Martín;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 607-2009-GRSM/PGR del 26 de agosto de 2009, el mismo que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción:



POR LA ENTIDAD

- | | |
|---|-------------|
| • Sr. JUAN MIGUEL VILLACORTA AREVALO
Director de la Oficina Regional de Administración | Presidencia |
| • CPC. CESAR AUGUSTO HIDALGO CASTRO
Director de la Oficina de Contabilidad y Tesorería | Tesorero |
| • Psic. ROBERTO LOPEZ CAHUAZA
Director de la Oficina de Personal | Secretario |

POR LOS TRABAJADORES

TITULARES

- ALBERTO BRAVO ROJAS
- WALTER VELA FLORES
- HERNAN AREVALO VALDIVIA

SUPLENTES

- NAPOLEON RODRIGUEZ GARCIA
- ARMANDO SIFUENTES PAIMA
- MERCEDES RENGIFO COLLANTES

ARTICULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto cualquier acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTIN

César Villalueva Arévalo
PRESIDENTE REGIONAL